



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0052 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, convocada para el 20 de enero y continuada el 22 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas vigentes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Universitario vigente, señala entre otros aspectos que, los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. Asimismo, establece que los docentes gozan entre otros derechos, a tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento;

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, y sus modificatorias; establece: "Artículo 8. Tipos de capacitación. Puede ser: a) Según el lugar donde se realiza: (...). Interna, si es desarrollada en la sede central, filiales, centros experimentales o en estaciones experimentales de la UNTRM. b) Según su relación con el interés institucional: Oficializada, cuando responde a los objetivos estratégicos de la Universidad y al desempeño funcional del docente, debe ser de interés o propuesta de la UNTRM. La capacitación puede contar con financiamiento interno o externo con fondos de otras entidades internacionales o nacionales o ser financiadas por el docente. Si cuenta con la autorización de la Universidad para participar en eventos académicos, diplomáticos, segunda especialidad, maestrías, doctorados o posdoctorados destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos". Asimismo, indica: "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, establece: "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...);

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023; establece en su "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: (...). 13.1.1. Licencia con goce de haber. (...). d) Por capacitación oficializada.- Se otorga al docente que lo solicita conforme lo establece y norma el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente. (...);

Que mediante Oficio N° 31-2024-UNTRM/FICA/DMM, de fecha 11 de diciembre de 2024, el docente auxiliar Ms. Diner Mori Mestanza, solicita al Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria, Forestal y Agroecología, licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para continuar sus estudios de "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" en la UNTRM;



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0052 -2025-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0426-2024-UNTRM-FICA-DAA/CAAG, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria, Forestal y Agroecología, emite opinión favorable a la solicitud del docente auxiliar Ms. Diner Mori Mestanza, respecto a su licencia con goce de haber por capacitación oficializada; en ese sentido, mediante Oficio N° 17-2025-UNTRM-FICA, de fecha 13 de enero de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Consejo de Facultad N° 5-2025-UNTRM-FICA, de fecha 13 de enero de 2025, en la cual se resuelve: *"Artículo Primero.- AUTORIZAR la licencia con eficacia anticipada al 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del docente ordinario Ms. Diner Mori Mestanza, para continuar como Becario Doctoral en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, subvencionado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, asumiendo la carga lectiva durante los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II, el docente ordinario César Rafael Balcázar Zumaeta del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria, Forestal y Agroecología de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";*

Que asimismo, en atención a lo requerido por el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 097-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de enero de 2025; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 101-2025-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 15 de enero de 2025, remite el Informe N° 046-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 15 de enero de 2025, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo, quien concluye que es *procedente* la licencia solicitada por el referido docente. Asimismo, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 027-2025-UNTRM-R/OAJ, de fecha 21 de enero de 2025, por las consideraciones expuestas, emite opinión favorable a dicha solicitud de licencia;

Que en ese sentido, con Oficio N° 0141-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 22 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, en referencia a los documentos antes aludidos, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 5-2025-UNTRM-FICA, de fecha 13 de enero de 2025, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su *"Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, convocada para el 20 de enero y continuada el 22 de enero de 2025, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Consejo de Facultad N° 5-2025-UNTRM-FICA, de fecha 13 de enero de 2025, del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº. 0052 -2025-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la Resolución de Consejo de Facultad N° 5-2025-UNTRM-FICA, de fecha 13 de enero de 2025, con la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la licencia con eficacia anticipada al 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del docente ordinario **Ms. Diner Mori Mestanza**, para continuar como Becario Doctoral en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, subvencionado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, asumiendo la carga lectiva durante los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II, el docente ordinario César Rafael Balcázar Zumaeta del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria, Forestal y Agroecología de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el docente **Ms. Diner Mori Mestanza**, cumpla con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente, acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informe de manera oportuna en caso se revoque la beca otorgada al **Ms. Diner Mori Mestanza**.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.